

Contrato de CENTRO GERIÁTRICO Permanente y prestación de SERVICIOS PARA LA TERCERA EDAD

En Motril, a #

COMPARECEN:

I. EL CENTRO GERIÁTRICO

D. DANIEL SALVATIERRA MESA mayor de edad, con D.N.I. 74725893-C. En nombre y representación de la entidad HIZN GARNATA GERIÁTRICA S.L. con CIF B-90.014.309. Como titular de la dirección del centro residencial para personas mayores en situación de dependencia COSTA NEVADA. Sito en Avd. Enrique Martín Cuevas 31 de Motril, inscrita en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el número AS/E/7514.

II. EL USUARIO

D. /D^a **NOMBREUSUARIO**, de * años de edad, estado civil **ESTADOCIVIL** vecino/a de **MUNICIPIOUSUARIO**, provincia de **PROVINCIAUSUARIO**, con domicilio en **DOMICILIOUSUARIO** y D.N.I. **DNIUSUARIO**

- Con plena capacidad para obrar y de obligarse en este acto.
- Mediante auto de autorización judicial de internamiento.
- Cuya guarda de hecho recae sobre la persona sobre la persona descrita a continuación.

(Marcar la que corresponda)

III. PERSONA RESPONSABLE:

D. /D^a **NOMBREFAMILIAR**, mayor de edad, vecino/a de **CIUDADFAMILIAR**, provincia de **PROVINCIAFAMILIAR**, con domicilio en C/ **DOMICILIOFAMILIAR**, D.N.I. **DNIFAMILIAR** y número de teléfono **TELEFONOFAMILIAR**

EXPONEN:

Que es intención de las partes comparecientes la formalización de un contrato que determine el vínculo jurídico existente entre ambas, para el acceso a la condición de persona usuaria y en el que se hace constar la aceptación expresa de las normas de organización y funcionamiento del centro, de sus derechos y obligaciones como persona usuaria y el compromiso de participación en el coste del servicio.

ACUERDAN:

Formalizar el presente contrato conforme a las siguientes

CLAÚSULAS:

PRIMERA. El presente contrato tiene por objeto configurar la relación jurídica asistencial que se da entre la entidad titular del centro y la persona atendida, determinando los derechos y deberes de cada parte, así como el ingreso en el centro residencial, como centro de carácter social que ofrece alojamiento, convivencia y atención integral a las personas mayores en situación de dependencia y que forma parte del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de Andalucía.

SEGUNDA. En este sentido, se manifiesta que la Entidad Titular del centro asuma las siguientes obligaciones con respecto a las personas usuarias:

1. Garantizar los derechos legalmente reconocidos por la Ley 6/1999, de 7 de julio, de atención y protección a las personas mayores de Andalucía.
2. Cumplir y hacer cumplir las estipulaciones contenidas en el Reglamento de Régimen Interior del centro.
3. Garantizar la atención a la persona usuaria a través de, al menos, los siguientes servicios:
 - a) Alojamiento y Manutención, atendiéndose, en caso justificado, a un régimen especial de alimentación.
 - b) Seguimiento Sanitario y Farmacéutico.
 - c) Medidas Higiénico-Sanitarias.
 - d) Terapia y Rehabilitación.
 - e) Programas de Prevención.
 - f) Atención Social Individual, grupal y comunitaria.
 - g) Atención Social-familiar.
4. Facilitar a la persona usuaria, dentro del mismo, servicios de carácter complementario y opcional como podología, peluquería, cafetería y otros que se puedan ofertar por la

- entidad titular. Estos servicios serán de pago individualizado según su uso y consumo, sin estar incluido en el precio fijado para cada plaza.
5. Realizar una programación general de actividades, revisada anualmente, la cual estará a disposición de la persona usuaria, familiares, persona de referencia o su representante legal, así como una programación individual de intervención con la persona usuaria de acuerdo a sus necesidades y características.
 6. Contar con un sistema de participación democrática de las personas usuarias de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Régimen Interno.
 7. Tener a disposición de las personas usuarias y de sus representantes legales las Hojas de Reclamaciones.
 8. No cobrar a las personas usuarias cantidad suplementaria alguna por liquidación de estancias o por cualquier otra prestación de carácter obligatorio.
 9. La incapacidad sobrevenida de la persona residente del centro deberá ser comunicada por los responsables del mismo a los familiares de aquella, al objeto de que informen al órgano competente sobre la presunta modificación de la capacidad. En el caso de que, transcurrido un mes desde dicha comunicación, el centro no tuviere noticia alguna sobre las actuaciones efectuadas por los familiares ante el órgano judicial competente, o el interesado careciere de familiares o fuesen desconocidos, deberá ponerlo en conocimiento del Ministerio Fiscal.
 10. El centro deberá informar expresamente a las personas que ingresen sobre los derechos y obligaciones que tienen como usuarias del centro, haciéndoles entrega de una copia del documento contractual de ingreso suscrito y de un ejemplar del Reglamento de Régimen Interior del mismo, así como de la forma de tramitar sus quejas y reclamaciones a través de los procedimientos establecidos para ello.

TERCERA. Por su parte, la persona usuaria, familiares, personas de referencia y/o representante legal quedarán obligadas a:

1. Cumplir las normas recogidas en el Reglamento de Régimen Interior del centro, que se le entrega y se le da a conocer previamente a la firma del presente contrato.
2. Las personas usuarias tendrán, durante cuatro meses un período de adaptación al acceder a una plaza por primera vez.
3. Abonar los gastos ocasionados por desplazamiento con acompañamiento del personal del centro, cuando sea pertinente conforme a lo establecido en el Reglamento de Régimen Interior del centro.
4. Participar en la financiación de la plaza mediante las aportaciones económicas que se determinen legalmente.
5. Aportar el día del ingreso en el centro, los enseres de carácter personal que deberán estar

- debidamente identificados según se determine en el centro residencial, al objeto de asegurar su uso exclusivo.
6. La persona usuaria, o su representante legal, deberá aportar aquella documentación que le sea requerida por parte del centro y sea exigible de acuerdo con la normativa que resulte de aplicación.
 7. Los objetos personales y bienes muebles que la persona usuaria lleve consigo en el momento del ingreso, deberán ser inventariados, cumplimentando a tal efecto la declaración adjunta a este contrato. El centro sólo se hará responsable de aquellas pertenencias que hayan sido previamente inventariadas y depositadas en un lugar destinado al efecto bajo la responsabilidad del centro. Dichas pertenencias podrán ser retiradas en cualquier momento por la persona usuaria mediante expedición del correspondiente recibido expedido en el contrato.
 8. En caso de fallecimiento o baja voluntaria de la persona usuaria, sus pertenencias personales y otros bienes muebles de inferior valor, deberán ser retirados, en el plazo de una semana por la persona que se concrete a los citados efectos en el Anexo III.
 9. El familiar, persona de referencia que conste en este documento contractual y/o aquel que represente a la persona usuaria, deberá mantener el máximo contacto con la persona usuaria, a través de las visitas, llamadas telefónicas, encuentros en el ámbito familiar, acompañándole en visitas médicas, y especialmente en los ingresos hospitalarios que se pudieran producir.
 10. El familiar, persona de referencia que conste en este documento contractual y/o aquel que represente a la persona usuaria, comunicará cualquier cambio de domicilio y pondrá a disposición del centro al menos un número de teléfono para ser localizado en caso necesario.

CUARTA. El centro residencial tendrá derecho a:

1. Organizar los servicios y horarios de la forma que crea más conveniente para la correcta prestación de los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Interior y la normativa vigente de aplicación.
2. A requerir a los familiares, persona de referencia que conste en el documento contractual y/o aquella que represente al usuario, la colaboración en aquellas actividades o gestiones que no puedan realizar las personas usuarias por sí mismas y no sean competencia expresa del centro. También podrá solicitarse su participación en los diferentes eventos organizados por el centro.
3. Adoptar las medidas en caso de producirse una situación de urgencia, comunicándolo a los familiares, persona de referencia y/o representante legal a la mayor brevedad posible.

QUINTA. La persona usuaria tendrá derecho a:

1. Reserva de plaza en los siguientes casos:
 - a. Ausencia por atención sanitaria en régimen de hospitalización, respetando el límite de cuarenta y cinco días anuales, salvo informe médico que justifique una estancia superior.
 - b. Ausencia voluntaria, siempre que no exceda de treinta días naturales al año, se comunique previamente a la dirección del centro con al menos, cuarenta y ocho horas de antelación, y se haya emitido por esta la correspondiente autorización. No serán computadas, a estos efectos, las ausencias de fines de semana, siempre que se comuniquen fehacientemente a la dirección con la antelación señalada.

2. Recibir visitas todos los días en las zonas destinadas al efecto y horario:
 - Mañanas: de 10 a 14 horas.
 - Tardes: de 16:30 a 20:30 horas.

Se podrá acceder a las habitaciones, previa autorización de la dirección del centro o persona en quien delegue esta función, si bien habrá que salvaguardar la intimidad de las personas usuarias con las que el residente comparta habitación, así como el normal desarrollo del funcionamiento del centro residencial.

3. Las personas usuarias podrán salir del centro solas o acompañadas siempre que sus condiciones físicas o psíquicas lo permitan. En caso contrario, mediante comunicación expresa del centro, podrán los familiares, persona de referencia o representante legal, acompañar al usuario en su salida, siendo los mismos los responsables de cualquier daño y perjuicio por accidente o percance sufridos por la persona usuaria fuera del centro. Las personas usuarias que salgan del centro deberán notificarlo al mismo, donde quedará constancia de la salida por escrito.

4. Las personas usuarias podrán tener acceso a las comunicaciones de que disponga el centro, que se ubicarán en un lugar que permita la intimidad de las mismas. Asimismo, dispondrán, si fuera necesario, de ayuda de carácter personal para hacer efectivas las mismas. El coste de las llamadas será a cargo de la persona usuaria.

SEXTA. En caso de fallecimiento de la persona usuaria, el centro facilitará el servicio propio o contratado de velatorio, corriendo a cargo de la familia o representante legal los trámites y gastos de traslado y entierro. Igualmente, la familia o representante legal, se hará cargo del pago de los gastos o facturas pendientes en el momento de la persona usuaria.

Cuando corresponda, asumirá el centro la realización de los trámites y/o gastos correspondientes en el caso de personas usuarias sin familia.

SÉPTIMA. En supuesto de que la persona usuaria firme el contrato mediante estampación de huella dactilar, ésta deberá ser diligenciada mediante la firma de dos testigos que deberán ser trabajadores del centro.

OCTAVA. El presente contrato quedará extinguido por concurrencia de alguna de las siguientes causas:

- Se entenderá que se extingue el servicio, causando baja en el centro, entre otros, en los siguientes casos:
 - Fallecimiento de la persona usuaria.
 - Renuncia voluntaria y por escrito de la persona usuaria o su representante legal.
 - Por impago de la participación correspondiente en la financiación durante más de dos meses.
 - Por ausencia voluntaria cuando exceda del máximo permitido. Así como las ausencias injustificadas continuadas por más de diez días o discontinuas por más de treinta días. Las ausencias tendrán la consideración de injustificadas cuando no haya sido autorizada o, en el caso de los fines de semana, cuando no se haya comunicado con la antelación exigida.
 - Por traslado a otro centro o permuta.
 - Incumplimientos muy graves de los deberes y normas de convivencia que impongan la legislación vigente y las normas de Régimen Interior del Centro.

NOVENA. El precio de este contrato de tracto sucesivo queda fijado en la cantidad de **PRECIO** €/mes, que constituye el coste de la estancia, conforme se ha especificado en las condiciones de reserva y servicios descritos en el presente contrato, que asimismo, están publicados en el tablón de anuncios del centro. No obstante, el precio de la estancia queda supeditado a la valoración por parte de la Comisión Técnica del Centro en función del nivel de dependencia que presente el usuario.

Al precio de la estancia se le deberá aplicar el Impuesto sobre el Valor Añadido, al tipo vigente en cada momento.

El recibo de pago es mensual y se abonará por anticipado, durante los primeros cinco días del mes correspondiente, mediante domiciliación bancaria.

Para este fin, en este acto, se firman los correspondientes documentos bancarios.

El coste de la estancia se incrementará anualmente conforme al I.P.C. del año en curso.

La residencia, no obstante, podrá actualizar los precios de tarifa, al comienzo del año.

DÉCIMA. Dado que el centro geriátrico está dotado de instalaciones y personal aptos para la atención de personas con disminuciones físicas pero no psíquicas (trastorno grave y continuado de la conducta u otro trastorno mental grave), si el usuario presentara este tipo de afección (no controlable por el centro geriátrico), por el propio bien del usuario y correlativa obligación del centro, el presente contrato quedaría automáticamente resuelto por voluntad unánime del centro, causando baja el usuario, procediendo a practicar su correspondiente liquidación de prestaciones pendientes de pago y obligándose su familiar responsable o representante legal a trasladar al usuario al centro adecuado que tenga por conveniente.

DECIMOPRIMERA. El usuario deberá depositar bajo recibo cualquier objeto de valor y/o dinero que quiera poner en custodia por el centro en la caja de seguridad del mismo. El centro entregará al usuario, persona responsable o representante legal el recibo correspondiente. Para rescatar el depósito será imprescindible la entrega del correspondiente recibo.

El centro geriátrico no se hace responsable de ningún objeto ni cualquier otra clase de efecto o dinero metálico del usuario que no haya sido debidamente depositado en la caja de seguridad.

El destino en caso de fallecimiento de las pertenencias personales del usuario se establecerá en el Anexo III.

DECIMOSEGUNDA. El familiar, persona de referencia o representante legal, y en este caso D. /Dña. **NOMBREFAMILIAR** presta aval solidario con el/la usuario/a en garantía de cuantas obligaciones económicas se derivan del presente contrato.

DECIMOTERCERA. El centro geriátrico tiene contratada una póliza de seguros de responsabilidad civil con la compañía BERKLEY.

Para cubrir los riesgos propios de este tipo de seguro, tanto de responsabilidad contractual como de responsabilidad extra contractual, pudiendo el usuario, su persona responsable y/o su representante legal, en su caso, consultar el contenido de la misma en la administración del centro geriátrico.

El centro podrá modificar el contenido de la póliza de seguros o cambiar la compañía aseguradora cuando lo tenga por conveniente.

DECIMOCUARTA. El/la usuario/a y las personas o familiares responsables firmantes del presente contrato, delegan de forma expresa en el centro la realización de todas las gestiones precisas para adquirir los medicamentos, fungibles y empapadores que precise el/la usuario/a de la Seguridad Social o privadamente según su pauta médica, siendo responsabilidad del centro decidir a través de qué farmacia se obtienen dichos medicamentos, fungibles y empapadores.

DECIMOQUINTA: El presente contrato se otorga por el plazo de:

Inicio de contrato: #

Fin de contrato: será contemplado por cualquiera de las causas recogidas en la cláusula ocho del presente contrato. Indicando en un documento la fecha y el motivo de extinción del presente contrato cuando ésta se produzca.

DECIMOSEXTA. Los puntos no especificados en este contrato, quedarán recogidos en el Reglamento de Régimen Interior del centro, del cual se entrega copia.

DECIMOSÉPTIMA. Las partes se someten expresamente al fuero de los Juzgados y Tribunales del lugar donde está ubicado el centro residencial, con renuncia expresa de cualquier otro que pudiera corresponder.

Fdo. Daniel Salvatierra Mesa
DNI: 74.725.893-C
En calidad de director.

Fdo. **NOMBREUSUARIO**
DNI: **DNIUSUARIO**
En calidad de usuario.

Fdo.: **NOMBREFAMILIAR**
DNI: **DNIFAMILIAR**
En calidad de Representante legal, tutor o familiar responsable.

Protección de datos.

En virtud de la ley 34/2002 de 11 de Julio de Servicios de la Sociedad de la Información y Correo Electrónico (LSSI-CE) este mensaje y sus archivos adjuntos pueden contener información confidencial, por lo que se informa de que su uso no autorizado está prohibido por la ley, además se encuentran protegidos por el artículo 18 de la Constitución Española, que garantiza la confidencialidad, protección y secreto de las comunicaciones. Si ha recibido este mensaje por equivocación, por favor notifíquelo inmediatamente a través de esta misma vía y borre el mensaje original junto con sus ficheros adjuntos sin leerlo o grabarlo total o parcialmente

De conformidad con la LOPD, los datos personales que consten en esta comunicación están incorporados en un fichero responsabilidad de HIZN GARNATA GERIÁTRICA S.L. con CIF B90014309 inscrito en el Registro de la Agencia Española de Protección de Datos, con la finalidad de gestionar la relación contractual con nuestros clientes e informarles de nuestros productos y servicios. Usted puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose por escrito a: C/Ataulfo Argenta, 3 41500 Alcalá de Guadaira (Sevilla)

Asimismo, la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social informa de que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. La recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad la liquidación de estancia. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en Avda. de Hytasa núm. 14. 41071-Sevilla.

ANEXO I

IMPRESO DE DOMICILIACIÓN BANCARIA DE RECIBOS PERIÓDICOS

Señale con una cruz cuál es su solicitud:

ALTA

MODIFICACIÓN

BAJA

DATOS DEL USUARIO/A DEL CENTRO

Apellidos y nombre: NOMBREUSUARIO		DNI/CIF/NIF o Tarjeta de Residencia DNIUSUARIO
Domicilio completo: DOMICILIOUSUARIO		
Municipio: MUNICIPIOUSUARIO	Provincia: PROVINCIAUSUARIO	Código Postal:
Teléfono1:	Teléfono2:	Correo Electrónico:

DATOS DE LA DOMICILIACIÓN BANCARIA

Nº Cuenta Bancaria:		
Banco	Localidad	Provincia

DATOS DEL TITULAR DE LA CUENTA (rellénelo sólo si no coincide con el/la Usuario/a)

Apellidos y nombre:		DNI/CIF/NIF o Tarjeta de Residencia
Domicilio completo:		
Municipio:	Provincia:	Código Postal:
Teléfono1:	Teléfono 2:	Correo Electrónico:

Mediante el presente documento, autorizo a HIZN GARNATA GERIATRICA, S.L., para que cargue en la Cuenta Bancaria, cuyos datos se reseñan, el importe correspondiente a la aportación de la financiación/ al pago de la facturación de mi estancia en la Centro Residencial COSTA NEVADA, en Motril (Granada)

En Motril, a #

Persona usuaria
(en su caso)

Representante

Persona de Referencia

Fdo:

Fdo:

Fdo:

ANEXO II

DECLARACIÓN SOBRE LAS PERTENENCIAS DEL USUARIO

USUARIO: **NOMBREUSUARIO**

DNI: **DNIUSUARIO** Código: **CODIGOUSUARIO**

PERSONA DE REFERENCIA: **NOMBREFAMILIAR**

DNI: **DNIFAMILIAR**

DENOMINACIÓN DEL CENTRO: RESIDENCIA COSTA NEVADA

DOMICILIO: AVENIDA ENRIQUE MARTÍN CUEVAS 31, MOTRIL.
GRANADA

ROPA DE CALLE

UND.	

ROPA INTERIOR Y DESCANSO

UND	
-----	--

ROPA DE ABRIGO

UND	
-----	--

ENSERES DE ASEO Y CUIDADO PERSONAL

--	--

COMPLEMENTOS

UND.	
------	--

ORTOPEDIA

UND.	
------	--

CALZADO

UND	
-----	--

ENSERES DE VALOR

UND	
-----	--

Se informa a la familia que disponemos de cajas de seguridad para depositar los objetos de valor o dinero.

El centro Residencial no se responsabiliza de la pérdida o extravío de objetos de valor o dinero que el residente tenga en su habitación bajo su custodia.

FECHA: #

Fdo.

¿La ropa viene firmada?

Sí

No

ANEXO III

DECLARACIÓN SOBRE DESTINO DE LAS PERTENENCIAS EN CASO DE BAJA

Declara bajo su responsabilidad que desea que todos los efectos personales (enseres, ropa, dinero en efectivo, joyas, etc.) que pertenezcan a nombre: **NOMBREUSUARIO**, con DNI. **DNIUSUARIO**, y estuviesen en el interior del centro residencial, sean entregados a:

D./Dña. **NOMBREFAMILIAR** con DNI: **DNIFAMILIAR**, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 806 y siguientes del Código Civil.

En Motril, a #

Firma:

Persona usuaria	Representante (en su caso)	Persona de Referencia	Vº Bº Director/a centro
Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:

ANEXO IV AUTORIZACIÓN DE LA ATENCIÓN FARMACÉUTICA

El abajo firmante D/Dña **NOMBREUSUARIO**, mayor de edad, con DNI **DNIUSUARIO** y domicilio a efectos de notificaciones en el centro Residencial Costa Nevada Avenida Enrique Martín Cuevas, 31 18600 Motril Granada, mediante el presente documento.

DECLARA Y MANIFIESTA:

Que mediante el presente documento autoriza a D^a María Rosario Correa Gómez, Farmacéutica colegiada nº 2598 del colegio oficial de farmacéuticos de Granada, como responsable de la atención farmacéutica personalizada, la dispensación de la medicación prescrita mediante el sistema personalizado de dosificación y la gestión de las recetas correspondientes y la información abajo detallada en la base de datos diseñada a tal efecto.

Así mismo se autoriza al farmacéutico/a, como responsable de esta base de datos al tratamiento informático de los mismos y, en caso necesario facilite y comunique los datos de carácter personal y de salud que a continuación se detallan al facultativo médico responsable de la medicación prescrita:

Alergias y terapéutica farmacológica

El firmante del presente documento declara que ha sido informado/a de la existencia de la base de datos de atención farmacéutica, de la finalidad de la recogida de los datos de carácter personal para su tratamiento informático en el indicado fichero, con objeto de prestarle al firmante el servicio de atención farmacéutica personalizada y a la dispensación de medicamentos mediante el sistema individualizado de dispensación.

Así mismo manifiesta haber sido informado/a de forma expresa de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos y de la identidad y dirección de D^a María Rosario Correa Gómez como responsable de la base de datos de atención farmacéutica que además cumple con lo dispuesto en la Ley 15/99, de 13 de Diciembre de protección de datos de carácter personal.

Y en prueba de aceptación y consentimiento firma el presente documento en Motril a #

Fdo:

ANEXO V INFORMACIÓN AL RESIDENTE RELATIVA AL TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Interesado/a: **NOMBREUSUARIO**

DNI: **DNIUSUARIO**

Domicilio: **DOMICILIOUSUARIO**

Conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, le informamos de lo siguiente:

- CR Costa Nevada (HIZN GARNATA GERIÁTRICA S.L. con CIF B 90014309) y domicilio en Motril, Avenida Martín Cuevas, 31 ha recogido datos de carácter personal que le conciernen y los ha incorporado a un fichero de titularidad privada denominado “RESIDENTES”, debidamente inscrito en el Registro General de la Agencia Española de Protección de Datos y que cumple con las medidas de seguridad estipuladas en el R.D. 1720/2007 de 21 de Diciembre.
- Los datos son recabados:
 - a) El propio interesado:
 - b) Representantes legales: D/D^a _____,
con DNI _____ y D/D^a _____
con DNI _____.
- La finalidad del tratamiento de sus datos es el estudio de la solicitud de ingreso en el centro, el mantenimiento del historial clínico y la gestión de las actividades de los residentes y las comunicaciones entre el centro y los familiares en su caso, con lo que se autoriza su tratamiento expreso para la finalidad indicada en este párrafo.
- Sus datos de carácter personal serán cancelados cuando hayan dejado de ser necesarios o pertinentes para la finalidad para la que han sido recabados o registrados, salvo cuando se trate de los datos recogidos en el apartado 3 del art. 16 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, que según dispone dichos datos podrán seguir “*conservándose únicamente a disposición de las Administraciones Públicas, Jueces y Tribunales, para la atención de las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento, durante el plazo de prescripción de éstas*”. En todo caso, no serán conservados en forma que permita la identificación del interesado durante un periodo superior al necesario para los fines para los que han sido recabados o registrados.
- El titular de los datos puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la legislación vigente, mediante comunicación dirigida al responsable del fichero que contendrá nombre y apellidos del interesado; fotocopia de su documento

nacional de identidad, o de su pasaporte u otro documento válido que lo identifique y, en su caso, de la persona que lo represente, dirigiéndose a la dirección anteriormente citada o bien al correo electrónico: direccion@costanevada.es

- El responsable del fichero, y, en caso de existir, el encargado del tratamiento, han adaptado las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal, según las condiciones establecidas en la legislación vigente
- El titular de los datos personales declara bajo su responsabilidad que los datos consignados en el presente escrito, así como las repuestas vertidas en el mismo, son fieles y reales en el momento de otorgarse, que se corresponde con la fecha de la firma del presente escrito. La entidad HIZN GARNATA GERIÁTRICA, S.L. se compromete a actualizar y modificar los datos en el momento en que tenga conocimiento por parte del propio titular de los datos. Finalmente, el titular de los datos se compromete a su vez a informar al centro de cualquier modificación sobre los datos en el momento de producirse, que tuviera relevancia para el tratamiento de datos o servicios solicitados.
- El interesado y/o su representante legal autorizan expresamente a la entidad a tomar fotografías y vídeos del residente durante las actividades realizadas en el centro para su inclusión en la memoria anual, actividades o talleres, murales realizados en el centro, etc. Si no desean prestar consentimiento para dicho tratamiento, por favor marque la siguiente casilla
- Asimismo, le comunicamos que sus datos serán utilizados con fines comerciales y de promoción de productos o servicios. Si no desea prestar su consentimiento para tal finalidad, marque la casilla siguiente .

Y para que conste a los efectos oportunos, ambas partes firman el presente documento en Motril, a #.

Fdo.: EL INTERESADO

Fdo.: CR Costa Nevada